



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

DRA. JENNY GONZÁLEZ ARENAS
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO DEL SPAUAZ
PRESENTE.



No. Of. 0125/ 2024
R. 2021-2025

Por medio del presente, además de saludarle, en atención a su oficio número SG/014/2024, me permito presentarle el conjunto de propuestas que derivan de los avances y los acuerdos celebrados en las mesas de negociación respectivas, en el marco del emplazamiento a huelga promovido por el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en los términos que a continuación se precisan:

PRIMERO. DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

En este apartado, se formulan las siguientes propuestas y ofrecimientos:

- 1. Salarios y prestaciones ordinarias.** La Universidad ha cumplido con el pago puntual de las quincenas, los días adicionales, la gratificación anual por antigüedad o prima de antigüedad, que fueron reclamadas en las peticiones **novena y décima cuarta** del pliego petitorio.
- 2. El incremento salarial** autorizado para el año dos mil veinticuatro es del 4.0% directo al salario y de 1.0% para prestaciones no ligadas al salario, pagadero el quince de marzo de dos mil veinticuatro, en forma retroactiva al uno de enero de dos mil veinticuatro. Se adjunta a la presente copia del oficio número 511/2024-0416, de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, de la Subsecretaría de Educación Superior, de la Secretaría de Educación Pública, donde consta la política salarial respectiva para el presente año.
- 3. Respecto de la indemnización por defunción**, se propone un pago por la cantidad de **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para el



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, con lo cual, por primera vez en más de una década, la Universidad realizará un pago sustancial de esta prestación, mostrando sensibilidad con los beneficiarios de los derechos laborales de los trabajadores, haciendo hincapié que ninguna Rectoría anterior mostró la disposición de avanzar, como ahora se hace, con el pago de esta prestación. De esta manera, con lo anterior se da respuesta a la petición séptima, inciso b), del pliego petitorio respectivo.

4. **Aguinaldo.** La Universidad, por primera vez en la última década, pagó esta prestación el doce de diciembre de dos mil veintitrés, por el monto global de **\$68,794,106.70 (SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 70/100 M.N.)** por lo que en caso de existir algún caso en particular donde se haya hecho un pago parcial, se compromete a la revisión y a la solución efectiva de ello, a fin de dar respuesta plena a lo señalado en la petición vigésima tercera del pliego.
5. **Amortizaciones y créditos hipotecarios.** Respecto del adeudo por concepto de retenciones de amortizaciones relacionadas con los créditos hipotecarios adquiridos por los trabajadores académicos, se informó al Sindicato emplazante que la Universidad realizó el pago total y/o entero de tal concepto, por el monto global de **\$10,097,132.46 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)**.
6. Por lo que hace a los **adeudos con el personal jubilado y pensionado**, respecto de aportaciones de vivienda, sistema de ahorro para el retiro (adeudos de SAR-FOVISSSTE y RCV), se ofrece para el presente año un pago de **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** a más tardar el quince de febrero de dos mil veinticuatro. Con ello, se duplicó la propuesta realizada inicialmente.
7. Respecto a las **diferencias en la gratificación por jubilación** (que son las diferencias de la gratificación por los servicios prestados de 26 a 30 años de antigüedad únicamente, en alcance a lo dispuesto por la cláusula 41, fracción X, del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ SPAUAZ para los trabajadores que ingresaron a laborar antes del trece de agosto de mil novecientos noventa y uno), señalada en la petición séptima, inciso e) del pliego petitorio, se pagará la cantidad de **\$5,525,226.58 (CINCO MILLONES**



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 58/100 M.N.) a más tardar el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, con lo cual se liquida el adeudo en esta prestación y se mejora la propuesta inicial.

8. Por lo que hace al adeudo con el ISSSTE en las diferentes ramas de aseguramiento adeudados en los últimos tres bimestres de 2023, la Universidad realizará el pago respectivo antes del veinte de febrero de dos mil veinticuatro. De esta forma, la Rectoría manifiesta su total compromiso de ir al corriente en el pago de la seguridad social ordinaria.
9. Por lo que hace a la **gratificación por jubilación o por los servicios prestados**, prevista en la cláusula 41, fracción X, del Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad ya cubrió el adeudo respectivo de los trabajadores que ingresaron a laborar antes del trece de agosto de mil novecientos noventa y uno. Así, se da respuesta a la petición séptima, inciso c) del pliego.
10. **Servicio médico complementario.** Referente al pago del servicio médico complementario (odontológico y oftalmológico) la Institución ya realizó el pago de la suma monetaria de **\$683,291.89 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.)** el seis de febrero de dos mil veinticuatro. Así, se cumplió totalmente la petición décima quinta del pliego petitorio, en el apartado del servicio médico complementario.
11. Por concepto de **viáticos**, la Universidad pagó al día quince de enero de dos mil veinticuatro, la cantidad de **\$138,216.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**. Con ello se da respuesta a la petición séptima, inciso a), del pliego petitorio y no hay adeudos en este concepto.
12. En cuando al **bono de revisión contractual y/o salarial**, regulado en la cláusula 83, fracción VI, segundo párrafo, del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ-SPAUAZ (CCT) se pagará a más tardar el **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**. Con ello, se da pleno cumplimiento a la petición señalada en el inciso B, del apartado II. PETICIONES, del pliego respectivo.
13. La institución pagó el seis de febrero del actual, las **primas post jubilatorias** correspondientes a tres trabajadores académicos cuyo ingreso fue anterior



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

al trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, sumando en total la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, dando respuesta a la petición séptima, inciso f) del pliego de peticiones, con lo cual se cubrió el adeudo en este concepto.

14. Atendiendo a lo señalado en la cláusula 41, fracción XVII, del Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad designará la cantidad económica de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para el festejo del día 10 de Mayo del personal académico que tiene condición de madre de familia, mismo que se entregará al Comité Ejecutivo a más tardar en la primera quincena del mes de marzo del actual.
15. Considerando lo señalado por la cláusula cuadragésima sexta transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad emplazada se obliga a pagar y/o entregar para los **festejos del día del maestro**, el quince de mayo del año en curso, la cantidad de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

De esta forma, se da respuesta a la petición décima quinta del pliego de peticiones correspondiente.

16. **Bono de recuperación salarial.** Se pagará esta prestación en los términos señalados en la cláusula 83, fracción XVIII del Contrato Colectivo de Trabajo, esto es, el quince de julio de dos mil veinticuatro, equivalente a catorce días de salario tabular, dando respuesta a la petición vigésima del pliego respectivo.
17. **Apoyo a carteras sindicales.** Para el apoyo a las carteras sindicales, Deportes, Culturales, Prensa y Propaganda, previsto en la cláusula 83, fracción II, del Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad se obliga a pagar la cantidad de **\$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro.

Para el adecuado funcionamiento de las carteras sindicales, la cantidad de **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100)** mensuales, durante el presente año, que se aplicarán conforme determine el Comité Ejecutivo del SPAUAZ.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

18. El quince de mayo del presente año, la Universidad entregará la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a las carteras sindicales de Prensa y Propaganda, Académicos y Culturales, con el objetivo de apoyar las actividades académicas, culturales y de apoyo editorial del personal académico.
19. Impresión del pacto colectivo de trabajo. La Universidad aportará la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la impresión del pacto colectivo, en cuanto el Sindicato realice el trámite en la Tesorería de la Universidad.
20. **Iguala de la cuota sindical.** Esta iguala se solicitó en la petición décima sexta del pliego respectivo, señalando que se encuentra pagada al día de la fecha, pero cualquier aclaración o petición al respecto se resolverá por parte de la institución.
21. En cuanto a los adeudos a la sociedad mutualista y/o "Fundación para mejorar la vida de docentes de UAZ", el día de la fecha la Universidad realizó el pago de la cantidad de **\$1'555,890.21 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 21/100 M.N.)**, dando satisfacción plena a la petición décima sexta del pliego petitorio en este tema, precisando que con ello se cubre el adeudo actualizado al día de la fecha.
22. Respecto del concepto de iguala del ahorro pagó el día de la fecha la cantidad de **\$2'630,167.32 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**, con lo que se satisface la petición décima sexta del pliego petitorio en este concepto aclarando que se pagó tal adeudo actualizado al día de la fecha.

La Universidad reitera el respeto irrestricto del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ-SPAUAZ, respecto de las prestaciones contractuales y colectivas, cuyos montos se encuentran establecidos en forma fija las cláusulas respectivas, concretamente de los festejos del día de la Madre, día del maestro, apoyo a carteras sindicales, etc.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

SEGUNDO. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. En este tema, conviene señalar que el veintinueve de enero del presente, con la intervención del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas, se llevó a cabo la mesa de negociación correspondiente, de la que derivaron los compromisos de la Universidad de entregar diversa información y documentación.

Así, respecto de la seguridad social histórica, se entregó por escrito al SPAUAZ la copia de la siguiente documentación:

1. Minutas de trabajo, relativas a la Mesa de Diálogo para la Conciliación del Adeudo Histórico de la Universidad Autónoma de Zacatecas, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).
2. Proyecto de Convenio Modificatorio al Convenio de Incorporación Total Voluntaria con Reconocimiento de Antigüedad al Régimen Obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
3. Proyecto de Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.
4. Oficio número 00568/2022, de 24 de octubre de 2022, signado por el Rector de la Universidad, dirigido al Diputado Ernesto González Romo, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del cual se solicitó que, a través del procedimiento respectivo, se apruebe que el Gobierno del Estado sea aval solidario en materia de cuotas y aportaciones de seguridad social, en el marco del convenio de incorporación a efecto de estipular la garantía incondicional de pago.
5. Oficio número 00628/2022, de 01 de diciembre de 2022, signado por el Rector de la Universidad, dirigido al M.I. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, por medio del cual se solicitó que, a través del procedimiento respectivo, se apruebe que el Gobierno del Estado sea aval solidario en materia de cuotas y aportaciones de seguridad social, en el marco del convenio de incorporación a efecto de estipular la garantía incondicional de pago.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

En cuanto a la seguridad social ordinaria, cuotas obrero-patronales, aportaciones de vivienda y del sistema de ahorro para el retiro, respecto del adeudo de los tres bimestres correspondientes, la institución realizará el pago respectivo a más tardar el treinta de marzo del presente año, comprometiéndose a hacer llegar al SPAUAZ la documentación comprobatoria del pago respectivo, reiterando que es prioridad de esta Rectoría mantenerse al corriente en el pago de la seguridad social ordinaria de los trabajadores académicos de nuestra Casa de Estudios.

Con lo anterior, se abordó la petición décima octava del pliego de peticiones.

Como se indicó en el primer apartado de este escrito, sobre el adeudo con el ISSSTE en las diferentes ramas de aseguramiento adeudados en los últimos tres bimestres de 2023, la Universidad realizará el pago respectivo antes del veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Con ello, la Rectoría manifiesta su total compromiso de ir al corriente en el pago de la seguridad social ordinaria.

TERCERO. DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Considerando que, el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 para la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" fue de **\$2,422,784,658.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N).**

Atendiendo a que, las plazas reconocidas por la Federación son 776 de Tiempo Completo; 270 de Medio Tiempo; 14,404 Asignatura; 231 de Tiempo Completo (PRODEP).

Teniendo presente que, las prestaciones reconocidas son el aguinaldo de cuarenta días de salario, prima de antigüedad según modelo, prima vacacional y ajuste calendario, seguridad social ISSSTE, vivienda FOVISSSTE y SAR.

Reconociendo que la estabilidad en el empleo es una aspiración legítima de las y los docentes.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

Recordando que nuestro Contrato Colectivo de Trabajo establece la posibilidad de la emisión de dos convocatorias de cambio de nivel durante cada año lectivo.

Pero convencidos de que la estabilidad y el ascenso salarial deben ser considerados derechos de rápido y mejor acceso para los trabajadores académicos de nuestra Casa de Estudio, en concreto, se propone respecto de los **cambios de nivel**, lo siguiente:

"Cuando el personal académico presente el grado o el documento donde conste la defensa del grado, se le otorgará el nivel que le corresponda, previo trámite que realice ante la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción UAZ-SPAUAZ. Lo anterior sin menoscabo de que se cumplan los demás requisitos relativos al Reglamento Académico.

El **pago del retroactivo** correspondiente se realizará al día en que se presente la solicitud de cambio de nivel ante la Comisión Mixta."

Así, como se sabe, la Universidad genera la posibilidad de que en cualquier momento del año los trabajadores se puedan promover de nivel salarial y con ello, aspirar a un mejor salario en beneficio de su seguridad laboral.

Con la anterior propuesta, **se mejora cualquier proposición sobre el tema de los cambios de nivel en los últimos diez años**, cuando menos, pues basta que las y los trabajadores académicos presenten el grado o el documento donde conste la defensa del grado, para que proceda el cambio de nivel que corresponda, según el trámite correspondiente que se realice ante la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción UAZ-SPAUAZ, mejorando con ello el beneficio abierto de los cambios de nivel.

En cuanto a los temas de basificación y cambios de categoría, se manifiesta lo siguiente.

Teniendo en consideración la difícil situación presupuestal de la Universidad, puesto que es un hecho público y notorio que durante años no sean reconocido por las autoridades federales más plazas con la cobertura financiera



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

correspondiente, además de que tampoco se han reconocido diversas prestaciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Reconociendo que la estabilidad en el empleo es un eje fundamental de las relaciones de trabajo.

Convencidos de que los procesos de basificación y seguridad en el trabajo constituyen principios fundamentales y aspiraciones válidas del personal académico de nuestra Universidad, es que, la propuesta en estos temas es la siguiente:

1. La instalación y funcionamiento de la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción UAZ-SPAUAZ, pues fue un acuerdo ante la Jueza del Tribunal Laboral de la Región Norte, el consistente en que la emplazada admitió para todos los efectos legales la integración de tal comisión bilateral con los miembros que designe el Sindicato.

Dicho acuerdo fue en la audiencia de conciliación de nueve de febrero de dos mil veinticuatro, dado que el SPAUAZ, por conducto de Usted, se comprometió ante la Jueza de Tribunal del Trabajo, a enviar a la brevedad posible el oficio mediante el cual señalara los nombres y los apellidos de los integrantes sindicales de la referida Comisión.

En consecuencia, la Rectoría ha mostrado total respeto a la autonomía y a la vida interna del Sindicato, por lo que se estaba en espera desde el nueve de febrero pasado, del oficio respectivo a través del cual se precisarían los nombres y los apellidos de los integrantes sindicales a la Comisión Mixta de Admisión, Adscripción y Promoción UAZ-SPAUAZ.

Siendo el caso que, hasta el día de hoy, 13 de febrero de 2024, se recibió el oficio mediante el cual se hizo saber a la Universidad los nombres y los apellidos de las integrantes sindicales a la Comisión Mixta, a saber: Dra. Jeny González Arenas, Dra. Elva Esperanza Jiménez Ureña y M. en C. Elva Valdez Valdez.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

2. La elaboración bilateral de los diagnósticos de la materia laboral disponible, que permita determinar precisamente la materia laboral real y objetiva, que quede sujeta a los procesos generales de estabilidad en el empleo.
3. La Comisión Mixta realizará la revisión de los diagnósticos respectivos de manera ágil, tratando de culminar en el presente semestre, donde se ubique la materia laboral definitiva y real.
4. **Esta rectoría no tiene problema alguno en brindar certidumbre a la planta docente, siempre y cuando sea real, verídica y transparente. Esto sin comprometer el futuro y la estabilidad financiera de la máxima casa de estudios.**

CUARTO. DE LAS CARGAS DE TRABAJO. En este tema, se entregó por oficio el proyecto respectivo de cargas de trabajo, se iniciaron los trabajos de la mesa de negociación en este tema, existiendo el pleno compromiso de la emplazada para reanudarlos en los términos que se acuerde, a fin de conocer las enmiendas y las observaciones correspondientes, para ir resolviendo lo que se encuentre pendiente. Con ello, se aborda la petición décima tercera del pliego respectivo.

QUINTO. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. Al respecto, la Universidad ha entregado la información y la documentación solicitada por el Sindicato en los términos acordados en la mesa de negociación, dando cumplimiento a la petición primera del pliego correspondiente, señalando adicionalmente la disposición de la emplazada para el análisis de los conflictos específicos o particulares que proponga el emplazante, haciendo llegar la lista concreta y pormenorizada de dichos conflictos.

Respecto de la información financiera solicitada, que se encuentra enmarcada en la petición segunda realizada en el pliego respectivo, se le hizo llegar oportunamente copia de los convenios financieros de 2022 y 2023, los convenios de apoyo extraordinarios de 2023, 2023, y la documentación comprobatoria de que los recursos económicos convenidos fueron entregados a la Universidad.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

SEXTO. DIVERSAS PETICIONES. Respecto de diversas peticiones formuladas expresamente en el pliego de peticiones formulado por usted, se propone lo siguiente:

1. Las peticiones segunda y vigésima primera del pliego de peticiones del Sindicato emplazante, la Universidad no tiene ningún inconveniente en la integración de las Comisiones Mixtas de Fiscalización del Presupuesto Universitario; Tribunal Mixto de Apelación de Conflictos Universitarios; Comisión Mixta de Conciliación; la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene; la Comisión Mixta para el Reglamento Interior de Trabajo; la Comisión Mixta Académica; la Comisión Mixta de Aros y Prótesis; la Comisión Mixta Paritaria. Solicitando, respetuosamente, que lo anterior tenga lugar atendiendo a las reglas y los procedimientos de la normatividad interna y los estatutos del Sindicato, reiterando el profundo respeto a la vida interna de la organización sindical emplazante.

2. La Universidad se compromete a poner en marcha las medidas correspondientes para la prevención de enfermedades profesionales, como lo propone el Sindicato emplazante, en la petición décima del pliego petitorio.

3. En cuanto a los procedimientos de rescisión y afectación salarial, señalados por el SPAUAZ en la petición tercera del pliego, no existe inconveniente alguno en atender dichos procedimientos.

4. Por lo que hace a la petición cuarta del pliego, la Universidad ya entregó el listado del personal de confianza respectivo.

5. Sobre los casos particulares o individuales, la Universidad mostró y muestra su total disposición para tratarlos, analizarlos y brindar la mejor solución posible a ellos, siguiendo en espera de la lista particularizada que se sirva enviar el sindicato emplazante.

Por lo que se refiere a cualquier petición pendiente o señalada en el pliego petitorio presentado en el emplazamiento a huelga correspondiente, se manifiesta la total disposición de tratar cualquiera de ellas en forma bilateral, manifestando mi total voluntad de arribar a los acuerdos correspondientes.



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

RECTORÍA

Todo lo anterior constituye la propuesta integral que la Rectoría realiza al pliego petitorio del SPAUAZ, sin perjuicio de tratar cualquier tema pendiente, continuar el diálogo y la negociación colectiva en el momento que Usted considere, a fin de avanzar y concretizar una solución conciliatoria al emplazamiento a huelga promovido ante el Tribunal Laboral de la Región Centro-Sur.

Sin más por el momento, me despido cordialmente .

Atentamente

Zacatecas, Zac., 13 de febrero de 2024
"Somos Arte, Ciencia y Desarrollo Cultural"

Rubén Ibarra /.
Dr. Rubén de Jesús Ibarra Reyes
Rector



C.c.p. Jueza del Tribunal Laboral de la Región Centro Sur del Estado de Zacatecas. Para su conocimiento en el marco del Procedimiento de Huelga número 0530/2023.
C.c.p. Lic. Aarón Hernán Félix Ángel. Director del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

